



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

AÑO 2017 –JUNIO (2)

Encargado del Boletín Oficial: Antonio Juan Ignacio Marlats

Fecha de Publicación 05/07/2017

SAN CAYETANO, 16 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Salud, solicitando la adquisición de Servicio Contenedor Higiénico para el Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que existe la partida y el saldo suficiente para afrontar los gastos mencionados,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llámase a Concurso de Precios, para la adquisición de Servicio de Contenedor Higiénico para el Hospital Municipal. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Equipos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 De Tesoro Municipal - Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal – Administración Hospital, Objeto del Gasto 3.3.7.0 – Limpieza, Aseo y Fumigación, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Concurso de Precios N° 43/2017 – Adquisición de Servicio Contenedor Higiénico para el Hospital Municipal" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 03 del mes de Julio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 5.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "Servicios de Contenedores Higiénicos" en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 917/2017

SAN CAYETANO, 16 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de adquirir Piedra para Pavimento en Calle 31 Bis e/Eva Perón y Fiderseck – Calle 23 Bis e/ 1° de Mayo y J. Girado – Calle Moreno e/Fiderseck y Eva Perón, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no poseen saldos suficientes ya que los fondos fueron percibidos y deberán hacerse las ampliaciones presupuestarias correspondientes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llamase a Concurso de Precios, para la adquisición de Piedra para Pavimento en Calle 31 Bis e/Eva Perón y Fiderseck – Calle 23 Bis e/ 1° de Mayo y J. Girado – Calle Moreno e/Fiderseck y Eva Perón.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Obra de Infraestructura – Obra 25 Cuadras de Pavimento – 24.75.10 – Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 - Objeto del Gasto: Cemento, cal y yeso 2.6.5.0., del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 44/2017 – Adquisición de Piedra para Pavimento en Calle 31 Bis e/Eva Perón y Fiderseck – Calle 23 Bis e/ 1° de Mayo y J. Girado – Calle Moreno e/Fiderseck y Eva Perón” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 03 del mes de Julio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 918/2017

SAN CAYETANO, 16 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de adquirir Materiales de Construcción para Pavimento – Calle 31 Bis e/Eva Perón y Fiderseck – Calle 23 Bis e/ 1° de Mayo y J. Girado – Calle Moreno e/Fiderseck y Eva Perón, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no poseen saldos suficientes ya que los fondos fueron percibidos y deberán hacerse las ampliaciones presupuestarias correspondientes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llamase a Concurso de Precios, para la adquisición de Materiales de Construcción para Pavimento – Calle 31 Bis e/Eva Perón y Fiderseck – Calle 23 Bis e/ 1º de Mayo y J. Girado – Calle Moreno e/Fiderseck y Eva Perón.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Obra de Infraestructura – Obra 25 Cuadras de Pavimento – 24.75.10 – Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio público – 4.2.2.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 45/2017 – Adquisición de Materiales de Construcción para Pavimento – Calle 31 Bis e/Eva Perón y Fiderseck – Calle 23 Bis e/ 1º de Mayo y J. Girado – Calle Moreno e/Fiderseck y Eva Perón” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 26 del mes de Junio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 919/2017

SAN CAYETANO, 16 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del SEGUNDO LLAMADO - CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2017 - “Adquisición de Cemento a granel para Pavimento de Calle 31 Bis entre Jacobo Fidersen y Eva Perón”, se presenta 1 (un) único Oferente y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por la única empresa y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada al único Oferente N° 1, por ser la Oferta conveniente a los intereses de la Comuna,

Y que en el Concurso de Precios N° 29/2017 que se tramita bajo Expediente N° 4103-62/2017 con fecha de Apertura el día 28/04/2017 y en la cual le fue otorgada la misma proveedor N° 1226 – “Cemento Avellaneda S. A.” por Orden de compras N° 1384 de fecha 19/05/2017 se puede constatar que los precios cotizados son los mismos que se cotizaron en dicho concurso de precios, siendo los mismos favorable.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al único Oferente N° 1 “Cemento Avellaneda S. A.” el Item N° 1: 155 toneladas de cemento a granel, por un importe total de Pesos, Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Diez (\$ 338.210,00); para la “Adquisición de Cemento a granel para Pavimento de Calle 31 Bis entre Jacobo Fidersen y Eva Perón”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Obra de Infraestructura – Obra 25 Cuadras de Pavimento– 24.75.10 – Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio público 4.2.2.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3º: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4º: Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVARSE.-

DECRETO N° 920/2017.-

SAN CAYETANO, 16 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota remitida por el Director del Hospital Municipal, Dr. Ricardo Rubén González, de fecha 12 de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicite que se unifiquen los sucesivos decretos 1066/2014, 1261/2015, 97/2016, 550/2016, 777/2016 y 894/2016, con el propósito de incorporar en un sólo dispositivo legal la actividad laboral de la Agente Municipal Dra. Yanina Lagrange, Legajo N° 744.-

Que la profesional ha renunciado a partir del 1 de Junio de 2017 como referente médico de programa PROSANE San Cayetano, establecido por Decreto 1261/2015; mediante nota de fecha 24 de Mayo de 2017, por lo que debe excluirse la bonificación respectiva.-

Que se tiene que dictar el dispositivo legal correspondiente.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- A partir del 1º Junio de 2017 la Agente Municipal YANINA DANIELA LAGRANGE, Legajo N° 744, personal de la Planta Permanente, especialidad PEDIATRIA, GRADO 2, 36 horas semanales de labor, (Art. 6 punto 1 y 12 inciso g) Ordenanza N° 2677/2016) cumplirá la siguiente jornada laboral: a) Atención en consultorio externo del Hospital Municipal de lunes a viernes de 16:30 a 21:00 horas; b) atención en consultorio externo en la Sala Periférica Arturo Illia, Barrio La Boca del Tigre los días jueves y viernes de 8:00 a 11:00 horas; c) Ocho (8) Guardias Pasivas mensuales de pediatría; d) Recepción de recién nacidos por parto natural o cesárea durante sus días de guardia pasiva; e) Traslados en ambulancias de pacientes pediátricos y embarazadas de término durante sus días de guardia pasiva; f) y las horas restantes para la evaluación de pacientes internados y realización de ecodopplers y ecografías de urgencia.-

ARTÍCULO 2.- Abónese a la profesional, una Bonificación por Bloqueo de Título, equivalente al 50% del sueldo básico, según lo establecido por Decreto 1060/2014.-

ARTÍCULO 3.- Abónese a la profesional, la Bonificación por prácticas ecográficas y de ecodopplers a pacientes internados y de urgencia, a los fines de otorgar un mejor servicio, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) mensuales.-

ARTÍCULO 4.- Abónese a la profesional, la Bonificación mensual por Guardias Pasivas de Pediatría, según lo establecido en Decreto N° 155/2017.-

ARTÍCULO 5.- Deróguese a partir del 1 de Junio de 2017 la Bonificación no remunerativa por ser referente del Programa PROSANE.-

ARTÍCULO 6.- La profesional tendrá que cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 2677/2016, 2589/2016 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.-

ARTÍCULO 7.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 8.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 921/2017

SAN CAYETANO, 19 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Administradora del Hospital Municipal, Carina Mina por medio de la cual solicita se contrate al Dr. Quintana Javier Adrian, M.P. 6941 – CUIT 20-31808645-2, para cubrir el servicio de Guardia Activa en el Hospital Municipal desde el día 16 de Junio de 2017 a partir de las 21:00 hs. hasta el día 20 de Junio de 2017 a las 09:00 hs., por un valor equivalente a \$ 23.500 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos), y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 2.391/2014 se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar mediante el Decreto correspondiente la contratación de profesionales médicos de manera directa para cubrir el servicio de manera espontánea de Guardia Activa.

Que, conforme al requisito establecido en el Artículo Segundo de la Ordenanza referida en el considerando anterior, la contratación en cuestión es esporádica, ya que se efectúa tres días y medio.

Que, asimismo el profesional acredita matricula habilitante para el ejercicio de la profesión.

Que, en lo que respecta al monto a abonar, el Decreto N° 632/2016 permite incrementar el valor de la Guardia Activa hasta un 50% cuando se presentan casos en los que debe recurrirse a la contratación de manera extraordinaria de profesionales no radicados en la ciudad presentándose el conflicto del traslado a la localidad para cubrir el servicio de guardia.

Que la contratación referida es esporádica, lo que habilita la posibilidad de incrementar el valor de la Guardia Activa, que conforme al Decreto N° 172/2017 asciende al valor de \$5.800 para días hábiles y \$6.900 para días feriados y fines de semana.

Que, conforme lo expuesto en el Decreto N° 632/2016 el valor máximo a abonar por la Guardia Activa asciende a \$8.700 para días hábiles y \$10.350 para feriados y fines de semana, por lo que la suma a abonar al profesional Dr. Quintana Javier Adrian, solicitada de \$ 23.500 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos), se encuentra dentro de los márgenes determinados por los Decretos correspondientes.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Contrátese al Profesional Médico DR. QUINTANA, JAVIER ADRIAN - M.P. 6941 – CUIT 20-31808645-2 para cubrir el servicio de Guardia Activa en el Hospital Municipal desde el día 16 de Junio de 2017 a partir de las 21:00 hs. hasta el día 20 de Junio de 2017 a las 09:00 hs.-

ARTICULO 2.- Por la prestación del servicio referido en el Artículo anterior el profesional percibirá la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos (\$ 23.500) conforme lo establecido en la normativa referida en el presente Decreto.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Administración del Hospital Municipal, a la Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 922/2017

SAN CAYETANO, 19 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2017 - “Adquisición de tanque para almacenamiento de agua para Balneario San Cayetano”, se han presentado cuatro (4) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas en referencia a que hay una sola propuesta valida, se aconseja salvo mejor opinión del Señor Intendente Municipal a hacer un segundo llamado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Desestímense la única Ofertas valida presentada por el Oferente N° 4 “Stefano, Horacio Alberto”, ya que no se puede comparar precios vigentes del Mercado, para la “Adquisición de tanque para almacenamiento de agua para Balneario San Cayetano”. -

ARTICULO 2: Autorizase a la Oficina de Compras a realizar un nuevo llamado para el Día Jueves 06 de Julio a las 10:00 hs. -

ARTICULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Balneario San Cayetano – 27.01.00 – Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal - 110 - Objeto del Gasto: Equipos varios – 4.3.9.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 4 La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 5: Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Segundo Llamado – Concurso de Precios N° 38/2017” – Adquisición de tanque para almacenamiento de agua para Balneario San Cayetano, (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 06 del mes de Julio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 6: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 923/2017.-

SAN CAYETANO, 19 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que mediante nota de fecha 13 de Junio de 2017, el Club Sportivo de San Cayetano ha solicitado ayuda económica para solventar gastos ocasionados para la extracción de una planta ubicada en el patio de las instalaciones dicha Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Club Sportivo San Cayetano por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), para solventar gastos ocasionados para la extracción de una planta ubicada en el patio de las instalaciones dicha Institución.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 16.01.00. Objeto del gasto: 5.1.7.0., Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, debiendo la institución dar cumplimiento a lo normado en los Artículo 131 y siguientes del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 924/2017.-

SAN CAYETANO, 19 de Junio de 2017.-

VISTO:

Quela Sra. ORONO LEONELA se ha presentado ante la sub Dirección de Desarrollo Local manifestando ser titular de una Unidad Económica de Autoempleo (U.E.A.) y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos que genera la compra de telas e hilos.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Fortalecimiento de la Economía Social, implementado por Decreto N° 156/2011, tiene por objeto asistir mediante subsidios a las Unidades Económicas de Autoempleo del Partido de San Cayetano;

Que del informe presentado por la Asistente Social y de la declaración jurada emitida por el solicitante se desprende que la situación económica de la U.E.A. de la Sra. ORONO LEONELA se enmarca en lo enunciado en el artículo 3° del decreto mencionado anteriormente, y lo hace por ello merecedor de un subsidio;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. ORONO LEONELA con documento D.N.I. N°36.363.020por la suma de Pesos tres mil quinientos diez (\$3.510) para asistir su U.E.A. (compra de telas e hilos varios).

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Producción, Categoría

Programática: “Fortalecimiento de la Economía Social” 16.02.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3.- Deberá comunicarse al beneficiario sobre los alcances de los artículos 130° y 131° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la sub Dirección de Desarrollo Local, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 925/2017

SAN CAYETANO, 19 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Salud, solicitando la adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que no dispone de saldos la partida de gastos, por lo que será necesario su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias de libre disponibilidad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales, DECRETA:

ARTICULO 1.- Llámese a Concurso de Precios, para la adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Médicos y Farmacéuticos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 –Hospital Municipal-Administración Hospital, Objeto del Gasto 2.5.2.0. – Productos Farmacéuticos y Medicinales, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: ”Concurso de Precios N° 46/2017 – Adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 04 del mes de Julio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Venta de Oxígeno Medicinal” en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 926/2017

SAN CAYETANO, 19 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la señora KNUDSEN CLAUDIA ELISABET solicita cambio de domicilio de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS con el nombre comercial de "AIRE DE CAMPO" ubicado en calle 25 de Mayo N° 432, y su nueva dirección será en calle 25 de Mayo N° 248 de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 20 a 28 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1.831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 22 y 24 surge copia del Contrato de Locación del inmueble que se pretende habilitar, a favor de la solicitante, la señora Knudsen Claudia Elisabet, vigente hasta el 20/03/2020, confirmas debidamente certificadas.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs.30, surge que por sus características el local cuenta con la cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta Octubre/2017.-

Que la superficie total del local es de 44 m2.-

Que a fs. 27 y 28 surge la constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 29 de autos, surge que las instalaciones del local conciden en un todo con el plano presentado a fs 25 y 26.-

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase el CAMBIO DE DOMICILIO del comercio dedicado a VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS con el nombre comercial de "AIRE DE CAMPO" para que funcione en su nuevo domicilio ubicado en 25 de Mayo N° 248 de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 49, parcela 5 Partida 1192, cuyo titular es la señora KNUDSEN CLAUDIA ELISABET, Cuit 27-17590898-1.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso "A", Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2017, código 1856, clave 12466, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 77/11, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Acredítese el Pago Anual 2017 de la tasa por Inspección, Seguridad e Higiene correspondiente al comercio antes mencionado.-

ARTICULO 5: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 927/2017

SAN CAYETANO, 19 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la Sra. CHUIT, MARIA JESUS, con documento D.N.I. N° 34.509.229, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. CHUIT, MARIA JESUS, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. CHUIT, MARIA JESUS, con documento D.N.I. N°34.509.229, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) para solventar gastos por Alquiler por el mes Junio de 2017.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 928/2017

SAN CAYETANO, 19 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017:

ABURTO, ALEJANDRA, con documento D.N.I. N° 37.218.445, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰).-

BALLEJOS, ROSANA, con documento D.N.I. N° 41.096.982, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰).-

GARCIA, NANCY CONCEPCION, con documento D.N.I. N° 34.509.233, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰).-

MARTINEZ, ERMALINDA GRACIELA, con documento D.N.I. N° 14.792.113, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰).-

TEDOLDI HALL, MARIA LUZ, con documento D.N.I. N° 35.412.737, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3500⁰⁰).-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°929/2017

SAN CAYETANO, 19 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la Señora Giménez María Graciela, con documento D.N.I. N° 14.527.746, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos por estudio de alta complejidad (Colangio Pancreática Retrograda Endoscópica) con el Dr. Robles en la Clínica Hispano de la ciudad de Tres Arroyos;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Giménez María Graciela, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Giménez María Graciela, con documento D.N.I. N° 14.527.746, por la suma de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil) para solventar gastos por estudio de alta complejidad (Colangio Pancreática Retrograda Endoscópica) con el Dr. Robles en la Clínica Hispano de la ciudad de Tres Arroyos.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 930/2017

SAN CAYETANO, 21 de Junio de 2017.-

6724/UCR/2017

TESTIMONIO

VISTO:

La “1° Expo Educativa” organizada en nuestro distrito por la F.U.A. (Federación Universitaria Argentina), y:

CONSIDERANDO:

Que la Federación Universitaria Argentina es la entidad que nuclea a todas las Universidades Públicas Argentinas como baluartes de la excelencia y las mayores aspiraciones de desarrollo de la educación pública en nuestro país.

Que es objetivo de estos eventos promover actividades educativas que posibiliten la formación de nuestros vecinos, acercando las herramientas indispensables en el Siglo XXI, para la realización y desarrollo personal del individuo, a través de la adquisición de conocimientos y habilidades que aumentan considerablemente las posibilidades de dicho logro.

Que es de suma importancia para nuestro distrito contar con actividades realizadas por instituciones, que son las más prestigiosas y reconocidas del país y que dan al evento, un marco de seriedad y excelencia fuera de toda discusión.

Que es función de este Cuerpo atender a cuestiones que hacen a la mejor educación de nuestros vecinos y al máximo desarrollo posible de cada uno de ellos, en la convicción de que, en la suma de los logros individuales se produce el desarrollo de la comunidad entera.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal, la “1º Expo Educativa”, a realizarse en nuestro distrito por la F.U.A. (Federación Universitaria Argentina), el próximo 3 de julio

Artículo 2º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA N° 2.724/2017

SAN CAYETANO, 21 de Junio de 2017.-

6714/D/2017

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus términos y condiciones, Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de San Cayetano, representada por el Intendente Municipal Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione y la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representado por su Director Provincial Pablo Fappiano, el cual se adjunta a la presente

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA N° 2.725/2017

SAN CAYETANO, 21 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que el señor LEVAGGI FERNANDO solicita la baja de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a ESCAPES Y LUBRICENTRO con el nombre comercial de "FER- ESCAPES Y LUBRICENTRO" ubicado en Avenida Independencia N° 315 de San Cayetano.-

Que según documentación obrante en el expediente N° 30/2014, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 1628, extendido con fecha 30/09/2014.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio ha cambiado de titular.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del comercio sito en Avenida Independencia N° 315, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a ESCAPES Y LUBRICENTRO, denominado "FER- ESCAPES Y LUBRICENTRO", cuyo titular es el señor LEVAGGI FERNANDO.-

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 30/2014, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja.-

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 931/2017

SAN CAYETANO, 21 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de adquirir carpintería de aluminio para mejoramiento barrial, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que si bien a la fecha aún no dispone de saldo las partidas de gastos, el saldo negativo que se genere se compensará cuando se efectuó la ampliación presupuestaria correspondiente por la recepción de los fondos comprometidos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llamase a Licitación Privada, para la adquisición de carpintería de aluminio para mejoramiento barrial.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 – Categoría Programática – Obra Pública – Proyecto Hábitat – Modulo Urbano - Viviendas – 24.76.10 - Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio público – 4.2.2.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Se otorgara un anticipo financiero de hasta 50 % del total de lo adjudicado, contra la presentación de una Póliza de Caucción en original a favor del Municipio en concepto de garantía, para gastos

de compra de materiales para la fabricación de la misma, para poder mantener el precio cotizado en el tiempo que transcurra para su construcción.-

ARTICULO 5.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 28/2017 – Adquisición de carpintería de aluminio para mejoramiento barrial.” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 10 del mes de Julio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 6.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Carpintería de Aluminio - venta de puertas y ventanas de aluminio” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 932/2017

SAN CAYETANO, 21 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas Federal, para la realización de la obra “Pabellón de Salud Mental, Centro de Rehabilitación y Terapia Ocupacional” que se tramita según Expte. SO1 -0073351/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que el plazo convenido para la realización de la obra venció el 17/06/17.-

Que a la fecha, la obra tiene un avance del 74,72 %.-

Que de acuerdo al correspondiente Plan de Trabajo, en necesario contar con un plazo de obra de 90 días corridos a partir del 18/06/17, cuyo vencimiento operará el 17/09/17.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorícese la solicitud de prórroga para la obra “Pabellón de Salud Mental, Centro de rehabilitación y terapia Ocupacional”, que se tramita según Expte. SO1 -0073351/2014.-

ARTICULO 2º: El plazo de obra solicitado es de 90 días corridos a partir del 18/06/17, cuyo vencimiento operaría el 17/09/17.-

DECRETO N° 933/2017

SAN CAYETANO, 22 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que el señor BURGOS GABRIEL ADOLFO solicita la BAJA de un vehículo y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Conde María Marta solicita la baja vehículo Marca Fiat, Modelo Siena, Año 2011, Dominio KJC557, habilitado en “REMISSE EL NEGRO”, sito en calle Sarmiento N° 932 de la ciudad de San Cayetano, bajo Decreto N° 1258/2011, con fecha 06 de Octubre de 2011, obrante en el Expediente N° 68/11.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del vehículo Marca Marca Fiat, Modelo Siena, Año 2011, Dominio KJC557, cuyo titular es la señora Escruela Analia Edith, habilitado en “REMISSE EL NEGRO” del señor BURGOS GABRIEL ADOLFO, sito en calle Sarmiento N° 932 de la ciudad de San Cayetano.-

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto a el Expediente N° 68/11 y gírense a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida los Certificados de Baja correspondientes.-

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Inspección General, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 934/2017

SAN CAYETANO, 22 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Director Vial, solicitando la Adquisición de Combustibles para Vehículos y Maquinarias Viales de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada posee saldo suficiente, para afrontar el gasto mencionado.

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Privada, para la Adquisición de Combustibles para Vehículos y Maquinarias Viales de San Cayetano.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Fuente de Financiación 132 – De Origen Provincial, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 29/2017” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 30 del mes de Junio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de combustibles” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 935/2017

SAN CAYETANO, 22 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2017 - “Adquisición de Leña para personas indigentes”, se presentan 2 (dos) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentados por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de leña deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1 “(755) García, Pablo Enrique” el Item N° 1: 100.000 kgs. De leña eucaliptus tipo torta, estado seca, con flete y pesaje a cargo del proveedor, por un importe de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), para la Adquisición de Leña para personas indigentes.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110106000 – Sub Secretaria de Acción Social - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Categoría Programática 01.00.00 – Acción Social, Administración Acción Social Directa, Objeto del Gasto 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4.- Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 936/2017.-

SAN CAYETANO, 22 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017 - “Adquisición de Materiales de Construcción para 20 Viviendas Barrio Centenario 4° Etapa”, se presentan cinco (5) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las cinco empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 3 y 5, por ser las Ofertas más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1 “Tellechea, Juan Carlos” los Item N°: 5, 8, 9, 10 – por un importe total de Pesos, Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Noventa y Dos Centavos (\$ 41.867,92) – al Oferente N° 3 “Olsen, Erna Fanny” los Item N° 4, 6, 7 – por un importe total de Pesos, Ciento Treinta y Un Mil Setenta y Nueve (\$ 131.079,00) y al Oferente N° 5 “Clond Metales S.R.L.” los Item N°: 1, 2, 3 – por un importe total de Pesos, Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Dos (\$ 49.082,00) para la Adquisición de Materiales de Construcción para 20 Viviendas Barrio Centenario 4° Etapa.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Barrio Centenario Cuarta Etapa – 24.11.00 – Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Transferencias a Personas – 5.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 937/2017.-

SAN CAYETANO, 22 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017:

ABURTO, JONATHAN, con documento D.N.I. N° 36.906.479, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰).-

MARQUEZ, ANA LUJAN, con documento D.N.I. N° 30.197.851, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰).-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 938/2017

SAN CAYETANO, 22 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que el señor BURGOS GABRIEL ADOLFO solicita la habilitación de un (1) vehículo como Remisse, y;

CONSIDERANDO:

Que el vehículo Marca Toyota, Modelo Etios, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 2017, Dominio AB406AE, se incorporara a la Agencia denominada “REMISSE EL NEGRO”, propiedad de Burgos Gabriel Adolfo, ubicada en calle Sarmiento N° 932, siendo el mismo conducido por el mismo.-

Que a fs. 2 obra Título de Propiedad del vehículo que se pretende habilitar, a nombre del señor Burgos Gabriel Adolfo.-

Que a fs.5 consta la Cédula de Identificación Vehicular correspondiente.-

Que a fs.3 y 4 obra constancia de Seguro obligatorio del vehículo.-

Que a fs. 7 obra Licencia de Conducir del señor Burgos Gabriel Adolfo, en la categoría correspondiente.-

Que a fs. 8 obra Libreta Sanitaria del señor Burgos Gabriel Adolfo, vigente hasta el día 03/05/2018.-

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la habilitación del vehículo Marca Toyota, Modelo Etios, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 2017, Dominio AB406AE, propiedad del señor Burgos Gabriel Adolfo, para que funcione como REMISSE en Remisse "EL NEGRO", sito en calle Sarmiento N° 932 de San Cayetano, cuyo titular es el señor Burgos Gabriel Adolfo, quien acredita identidad con DNI N° 14.832.198.-

ARTÍCULO 2: La Habilitación del vehículo ut-supra mencionado, contará con una vigencia hasta diciembre del año 2027 para circular fuera del radio urbano, hasta el año 2032 para circular dentro del radio urbano.-

ARTICULO 3: Autorícese al señor Burgos Gabriel Adolfo a desempeñarse como chofer del citado vehículo.-

ARTICULO 4: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 35/17, Letra O.C. y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el Certificado de Habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 5: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 939/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota suscripta por el Director de Deportes de San Cayetano, Profesor Pablo Tesone, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para el Club de Pelotas de San Cayetano para solventar los gastos que se originan para su normal funcionamiento, y;

Que dicha entidad, cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Otórguese en concepto de asignación mensual al Club de Pelotas de San Cayetano, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) mensuales a partir del mes de JULIO de 2017 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2017, inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales - Partida 5.1.7 Transferencia a otras Instituciones Culturales, Sociales, sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 110 de origen municipal.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 940/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota suscripta por el Director de Deportes de San Cayetano, Profesor Pablo Tesone, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para el Centro de Educación Física N° 21 de San Cayetano para solventar gastos de traslados de niños que representarán a San Cayetano en encuentros regionales de diversos deportes y compra de materiales de dichas actividades, y;

Que dicha entidad, cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Centro de Educación Física N° 21 de San Cayetano, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) para solventar gastos de traslados de niños que representarán a San Cayetano en encuentros regionales de diversos deportes y compra de materiales de dichas actividades.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales - Partida 5.1.7 Transferencia a otras Instituciones Culturales, Sociales, sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 110 de origen municipal.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 941/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, Turismo y Recreación, Profesor Pablo Tesone, y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita una Beca para el deportista Ignacio Garello, representante de la Escuela Municipal de Atletismo del Distrito San Cayetano, para costear gastos de alimentación e indumentaria deportiva para su participación en competencias regionales, provinciales y nacionales de maratón.-

Que, la Dirección Municipal de Deportes ha confeccionado un programa de metas y trabajos a realizar en el Ejercicio, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de Becas a deportistas locales, que representen al Partido en eventos regionales, provinciales y/o nacionales.-

Que, en el Presupuesto General de Gastos vigente, se encuentra creada la partida a la cual deben imputarse tales gastos y que la misma posee el saldo suficiente para afrontarlos.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor IGNACIO GARELLO, DNI N° 41.096.416, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, a partir del 1° de JULIO de 2017 al 31 de DICIEMBRE de 2017, en concepto de Beca para afrontar gastos de alimentación e indumentaria deportiva para su participación en competencias regionales, provinciales y/o nacionales de maratón

ARTICULO 2°.- Infórmese al beneficiario sobre los alcances de los Artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria, será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría programática: 24-01.00, Administración de Deportes y Recreación, Objeto del gasto: 5.1.3.0. Becas.-

ARTICULO 4°.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 942/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Quince Mil Quinientos Diecinueve con 90/100 (\$15519⁹⁰), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 943/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, Turismo y Recreación, Profesor Pablo Tesone, y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita una Beca para el deportista Nazareno Córdoba, representante de la Escuela Municipal de Atletismo del Distrito de San Cayetano, en competencias regionales, provinciales y nacionales, para costear gastos de alimentación e indumentaria deportiva.-

Que, la Dirección Municipal de Deportes ha confeccionado un programa de metas y trabajos a realizar en el Ejercicio, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de Becas a deportistas locales, que representen al Partido en eventos regionales, provinciales y/o nacionales.-

Que, en el Presupuesto General de Gastos vigente, se encuentra creada la partida a la cual deben imputarse tales gastos y que la misma posee el saldo suficiente para afrontarlos.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor NAZARENO CORDOBA, DNI N° 42.677.515, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, en concepto de Beca para afrontar los gastos para alimentación y compra de indumentaria deportiva.-

ARTICULO 2.- Infórmese al beneficiario sobre los alcances de los Artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria, será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría programática: 24-01.00, Administración de Deportes y Recreación, Objeto del gasto: 5.1.3.0. Becas.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 944/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota suscripta por el Coordinador de Deportes, Prof. Pablo Tesone, por medio de la cual solicita el pago de viáticos y movilidad de la Profesora de Karate, señora Vanesa Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que la erogación solicitada es de interés municipal por tratarse de un arte que no se encuentra actualmente en la oferta educativa convencional.-

Que el dictado de clases de karate se ha venido desarrollando en San Cayetano de manera ininterrumpida desde años anteriores, contando siempre con el apoyo municipal.-

Que debe procederse a abonar los gastos correspondientes a viáticos y movilidad de la Profesora a cargo del dictado de las clases en San Cayetano durante el año 2017.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Abónese a la Profesora Vanesa Marina Acosta, DNI N° 23.343.168, con domicilio en calle 63 N° 2645, Planta Baja, Depto. N° 7 de la ciudad de Necochea, la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500) mensuales, en concepto de viáticos y gastos de movilidad, para el dictado de clases de Karate en la ciudad de San Cayetano, desde el 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación - Partida 3.7.1.0 Pasajes.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Dirección de Deportes, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 945/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, Turismo y Recreación, Profesor Pablo Tesone, y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicita una Beca para la deportista Srta. Iara Sofía Arias –DNI N° 45.998.908, representante del Distrito de San Cayetano, en las competencias de karting a nivel regional y provincial para costear gastos de alimentación, indumentaria deportiva y combustible durante su participación en dicha actividad.-

Que, la Dirección Municipal de Deportes ha confeccionado un programa de metas y trabajos a realizar en el Ejercicio, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de Becas a deportistas locales, que representen al Partido en eventos regionales, provinciales y/o nacionales.-

Que, en el Presupuesto General de Gastos vigente, se encuentra creada la partida a la cual deben imputarse tales gastos y que la misma posee el saldo suficiente para afrontarlos.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora SILVIA PEREYRA, DNI N° 25.065.183, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, en concepto de Beca para afrontar los gastos de alimentación, indumentaria deportiva y combustible para la participación en competencias regionales y provinciales de karting de su hija Iara Sofía Arias –DNI N° 45.998.908.-

ARTICULO 2.- Infórmese a la beneficiaria sobre los alcances de los Artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria, será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría programática: 24-01.00, Administración de Deportes y Recreación, Objeto del gasto: 5.1.3.0. Becas.-

ARTICULO 4: Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 946/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, Turismo y Recreación, Profesor Pablo Tesone, y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita una Beca para el deportista Cristian Nicolás Benítez, quien se encuentra entrenando en la Escuela Municipal de Atletismo del Distrito de San Cayetano, con buenos resultados y continuará en vistas a afrontar importantes competencias provinciales.-

Que, la Dirección Municipal de Deportes ha confeccionado un programa de metas y trabajos a realizar en el Ejercicio, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de Becas a deportistas locales, que representen al Partido en eventos regionales, provinciales y/o nacionales.-

Que, en el Presupuesto General de Gastos vigente, se encuentra creada la partida a la cual deben imputarse tales gastos y que la misma posee el saldo suficiente para afrontarlos.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor CRISTIAN NICOLÁS BENITEZ, DNI N° 41.096.921, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, en concepto de Beca para afrontar los gastos de alimentación e indumentaria deportiva para su participación en competencias regionales, provinciales y/o nacionales.-

ARTICULO 2º.- Infórmese al beneficiario sobre los alcances de los Artículos 131º y 132º del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria, será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría programática: 24-01.00, Administración de Deportes y Recreación, Objeto del gasto: 5.1.3.0. Becas.-

ARTICULO 4º.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 947/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, Turismo y Recreación, Profesor Pablo Tesone, y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita una Beca para el deportista Alexis Fama, quien se encuentra entrenando en la Escuela Municipal de Boxeo del Distrito de San Cayetano, con buenos resultados y continuará en vistas a afrontar importantes competencias regionales y provinciales.-

Que, la Dirección Municipal de Deportes ha confeccionado un programa de metas y trabajos a realizar en el Ejercicio, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de Becas a deportistas locales, que representen al Partido en eventos regionales y provinciales.-

Que, en el Presupuesto General de Gastos vigente, se encuentra creada la partida a la cual deben imputarse tales gastos y que la misma posee el saldo suficiente para afrontarlos.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor ALEXIS FAMA, DNI N° 41.800.547, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, en concepto de Beca para afrontar gastos de alimentación e indumentaria deportiva para su participación en competencias regionales y provinciales.-

ARTICULO 2.- Infórmese al beneficiario sobre los alcances de los Artículos 131º y 132º del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria, será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría programática: 24-01.00, Administración de Deportes y Recreación, Objeto del gasto: 5.1.3.0. Becas.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 948/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2017 se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan la asistencia técnica en el área de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe de la administración de Deportes, Turismo y Recreación sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en el Campo Municipal de Deportes.-

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio 2017, establece el valor del Modulo Horario.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a la Profesora MABEL LAURA GARCIA, DNI N° 26.519.618, fecha de nacimiento 09/08/1978, domiciliada en calle Sargento Cabral N° 635, como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 en las disciplinas de Atletismo de primer ciclo y Mini Hockey, pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.-

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo N° 1 la agente percibirá el valor equivalente a seis (6) Módulos Mensuales.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes y Turismo, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 949/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan la asistencia técnica en el área de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe de la administración de Deportes, Turismo y Recreación sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en el Campo Municipal de Deportes.-

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio 2017, establece el valor del Modulo Horario.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese al Profesor OSCAR MARIO VALENTINI, DNI N° 17.590.886, fecha de nacimiento 01-12-1966, domiciliado en Pedro N. Carrera N° 890, como Personal Docente de Planta

Temporaria, para prestar servicios a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 en la disciplina de Atletismo de Adolescentes, Adultos y niños, pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.-

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo N° 1 el agente percibirá el valor equivalente a doce (12) Módulos Mensuales.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes y Turismo, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 950/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan la asistencia técnica en el área de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe de la administración de Deportes, Turismo y Recreación sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en el Campo Municipal de Deportes.-

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio 2017, establece el valor del Modulo Horario.-

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Desígnese al Profesor ALEJANDRO JAVIER COLONNA, DNI N° 22.478.982, fecha de nacimiento 17-05-1972, domiciliado en calle Belgrano N° 81, como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 en las disciplinas de actividades físicas adaptadas (especial), voleibol (entrenamiento y competencia, en Liga de Tres Arroyos), pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.-

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo N° 1 el agente percibirá el valor equivalente a siete (7) Módulos Mensuales.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes y Turismo, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 951/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que de acuerdo al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2017, se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan la Asistencia Técnica en el área de Deportes, y:

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe del Director de Deportes, Turismo y Recreación, Pablo Tesone sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017, establece el valor del Módulo Horario.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a la Profesora ANA PAULA BUUS, DNI N° 29.369.182, fecha de nacimiento 18-04-1982, domiciliada en Avenida San Martín N° 630 como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 en las disciplinas de Hockey (entrenamiento y competencia), pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.-

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo 1°, la agente percibirá el valor equivalente a DIEZ (10) Módulos Mensuales.-

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el Artículo anterior, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.-

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los Artículos anteriores serán imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes, Turismo y Recreación.-

ARTÍCULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes y Turismo, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 952/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan la Asistencia Técnica en el área de Deportes, y:

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe del Director de Deportes, Turismo y Recreación, Pablo Tesone sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.-

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2017, establece el valor del Módulo Horario.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Désígnese a la Profesora PAMELA YESICA DI CARO, DNI N° 33.177.367, fecha de nacimiento 25-01-1988, domiciliada en calle Sarmiento N° 606, como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 en la disciplina de maxi-voleibol y hockey.-

ARTÍCULO 2.- Por la tarea enunciada en el Artículo 1°, la agente percibirá el valor equivalente a DOCE (12) Módulos Mensuales.-

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo anterior, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.-

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los Artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.-

ARTÍCULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes y Turismo, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 953/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan la asistencia técnica en el área de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe de la administración de Deportes, Turismo y Recreación sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en el Campo Municipal de Deportes.-

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio 2017, establece el valor del Modulo Horario.-

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Désígnese al Profesor RODRIGO ARANA, DNI N° 35.150.269, fecha de nacimiento 08-07-1990, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 153 de San Cayetano, como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 en las disciplinas de proyecto de mini Rugby, pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.-

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo N° 1 el agente percibirá el valor equivalente a seis (6) Módulos Mensuales.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes y Turismo, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 954/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan la Asistencia Técnica en el área de Deportes, y:

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe del Director de Deportes, Turismo y Recreación, Pablo Tesone sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.-

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017, establece el valor del Modulo Horario.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Desígnese al Profesor JONAS POULSEN, DNI N° 27.625.431, fecha de nacimiento 02-04-1980, domiciliado en Avenida. San Martín N° 521, como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 en las disciplinas de Fútbol amateur, Boxeo y actividades en la Coordinación de Adultos Mayores, pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2°.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo N° 1 el agente percibirá el valor equivalente a treinta y seis (36) Módulos Mensuales.-

ARTICULO 3°.- La carga horaria estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los Artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.-

ARTÍCULO 5°.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes, Turismo y Recreación, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 955/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal que se encuentre disponible para las tareas que se lleven a cabo ante la realización de distintos eventos protocolares, culturales o de cualquier otra índole en los que la Municipalidad sea partícipe, y;

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las tareas a realizar, no puede designarse personal mensualizado, siendo el jornal la forma apropiada a utilizar.-

Que el Estatuto de Empleados Municipales, considera al personal destajista parte integrante de la Planta Temporaria.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2017, al Sr. MARCOS ARIEL ORDOÑEZ, DNI N° 20.484.952, fecha de nacimiento 25-09-1964, domiciliado en calle España N° 544, para prestar servicios como Personal Destajista, Categoría 14, 8 (ocho) horas diarias de labor, nivel ingresante, clase ingresante, cocinero, percibiendo como remuneración lo establecido por Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 01.00.00 – Administración Central.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a los interesados, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 956/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La Ley 10.592, que en su artículo 8° especifica que las Municipalidades deberán ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, con las modalidades que fije la Reglamentación.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese al señor JERÓNIMO LUIS JACOBSEN, fecha de nacimiento 04-06-1987, DNI N° 32.603.990, con domicilio en 25 de Mayo N° 888 para prestar servicios como Personal Temporario, Auxiliar Mantenimiento, Campo de Deportes. Por la condición de discapacidad del agente, se abonará el equivalente al 75% (Setenta y cinco por ciento) de un Sueldo Básico de Categoría 13, 8 horas diarias de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017, cumpliendo una jornada de 6 (seis) hs. de labor, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 13 hs a 19 hs.-

ARTÍCULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo anterior, será a partir de fecha 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110102000– Categoría Programática 24.02.00 – Campo de Deportes.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 957/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese al señor LUIS SKAARUP, DNI N° 5.385.920, fecha de nacimiento 08-08-1944, domiciliado en calle Ugarte N° 540 de San Cayetano, para cumplir tareas como Personal Temporario, Personal Peón Mantenimiento, Categoría 14, 8 horas de labor, Balneario San Cayetano, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas, efectuado en el Artículo 1°, será desde el 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica - Categoría programática 27.01.00 – Balneario San Cayetano.-

ARTICULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formularios 6.-

ARTICULO 5.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 958/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese al señor DARIO D´MARIA, DNI N° 27.625.356, fecha de nacimiento 28-07-1980, con domicilio en calle Alte. Brown N° 865 de San Cayetano para prestar servicios como Personal Temporario, Auxiliar Mantenimiento, Campo de Deportes, Categoría 14, 7 horas diarias de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo anterior, será a partir de fecha 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1º se imputará a la Jurisdicción 1110102000– Categoría Programática 24.02.00 – Campo de Deportes.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 959/2017

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la Licitación Pública N° 06/2017 - “Construcción de Playón Polideportivo y Edificio Nido (Mejoramiento Barrial) en la Ciudad de San Cayetano”, se presentan 3 (tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las (3) tres empresas, a lo dictaminado por la comisión de estudios y propuestas, se desprende que la construcción deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1 “Romagnano, Nelson Lucas Maximiliano” el ítem N° 1: Construcción de Playón Polideportivo y Edificio Nido – por un importe total de Pesos Novecientos Treinta y Dos Mil, Trescientos Ocho con Veinte Centavos (\$ 932.308,20) – para la “Construcción de Playón Polideportivo y Edificio Nido (Mejoramiento Barrial) en la Ciudad de San Cayetano”

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 – Categoría Programática – Obra Pública – Proyecto Hábitat – Modulo Urbano - Nido – 24.76.05 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio privado – 4.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTÍCULO 4.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 960/2017.-

SAN CAYETANO, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Civil Por Amor a la Vida – Taller Protegido Umbral del San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita autorización para realizar un Bono Contribución que circulará en el ámbito del Partido de San Cayetano hasta el día 7 de Octubre de 2017, fecha en que será sorteado por tómbola ante Escribano Público frente a las cámaras de Canal 2 de San Cayetano.-

Que la citada Institución ha cumplimentado la presentación de la documentación correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Concédase el permiso solicitado por la Asociación Civil Por Amor a la Vida – Taller Protegido Umbral del San Cayetano, para realizar un Bono Contribución que circulará en el ámbito del Partido de San Cayetano hasta el día 7 de Octubre de 2017, fecha en que será sorteado por Tómbola ante Escribano Público frente a las cámaras de Canal 2 de San Cayetano.-

ARTICULO 2.- El mencionado bono consta de Un Mil (1.000) boletas con un (1) número cada una, por un valor de Pesos Cien (\$ 100), ó 2 (dos) cuotas de Pesos Cincuenta (\$ 50) mensuales cada una.-

ARTICULO 3: Los premios a entregar serán los siguientes:

a) Sorteo Final:

Primer premio: Un novillo

Segundo Premio: Un cordero

Tercer premio: Dos pollos

b) Sorteo por pago total del bono antes del mes de SEPTIEMBRE 2016: A realizarse por tómbola y ante Escribano Público frente a las cámaras de Canal 2 de San Cayetano, el día 11 Septiembre de 2017 por un cajón de mercadería.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, notifíquese a la Estación de Policía Comunal de San Cayetano, a la entidad organizadora, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 961/2017

SAN CAYETANO, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de la Contratación del Servicio de Lunch (almuerzo y cena) para los deportistas clasificados juveniles y adultos mayores a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes, Turismo y Recreación, manifiesta por nota la recomendación de contratar de manera directa el servicio al Proveedor N° 978 Monarca de los Mares S.A., quien ya ha sido contratado de manera sucesiva en años anteriores prestando el servicio de manera excepcional, cumpliendo con los requerimientos del área, y se encuentra ubicado en un punto estratégico de la ciudad para el desarrollo de las actividades deportivas y el transporte hacia los distintos lugares de actividad.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de \$ 133.000,00 (Ciento Treinta y Tres Mil).

Que el monto referido en el párrafo anterior no supera el monto máximo para contratar de manera directa conforme lo establecido en el Artículo 151 de la Ley Orgánica Municipal.

Que no obstante lo manifestado en los considerando anteriores, el jefe de compras ha solicitado asimismo la intervención del Contador Municipal y del Secretario de Hacienda a efectos de aplicar lo establecido en el Artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que según los presupuestos adunados al expediente solicitados a otros proveedores del ramo, la operación se encuadra dentro de los valores y condiciones habituales del mercado.

Que debe dictarse el instrumento legal correspondiente aprobando la operatoria a realizar.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese la contratación directa del Servicio de Lunch (almuerzo y cena) para los deportistas clasificados juveniles y adultos mayores a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2017 a la firma Monarca de los Mares S. A. (Proveedor N° 978), con domicilio en calle 20 de Setiembre N° 250 de la ciudad de Mar del Plata, y por la suma de \$ 133.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil).-

ARTICULO 2.- El gasto que demande esta compra, será imputada a la Partida: Jurisdicción: Secretaría de Gobierno – 1110102000 - Categoría Programática: Deporte, Turismo y Recreación – Administración Deportes – 24.01.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial – 132 – Objeto del Gasto: “Utensillos de cocina y comedor” 2.9.4.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría, a la Oficina de Compras y Suministros, a la Secretaría Técnica, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 962/2017.-

SAN CAYETANO, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de la Contratación del Servicio de Alojamiento en Hotel para los deportistas clasificados juveniles y adultos mayores a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes, Turismo y Recreación, manifiesta por nota la recomendación de contratar de manera directa el servicio al Proveedor N° 973 Garciarena Matias M., Garciarena Miguel A. y Garciarena Agustin M. S.H., quien ya ha sido contratado de manera sucesiva en años anteriores prestando el servicio de manera excepcional, cumpliendo con los requerimientos del área, y se encuentra ubicado en un punto estratégico de la ciudad para el desarrollo de las actividades deportivas y el transporte hacia los distintos lugares de actividad.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de \$ 283.500,00 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos).

Que con el objeto de realizar la contratación directa, el jefe de compras ha solicitado la intervención del Contador Municipal y del Secretario de Hacienda a efectos de aplicar lo establecido en el Artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que según los presupuestos adunados al expediente solicitados a otros proveedores del ramo, la operación se encuadra dentro de los valores y condiciones habituales del mercado.

Que debe dictarse el instrumento legal correspondiente aprobando la operatoria a realizar.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese la contratación directa del Servicio de Alojamiento en Hotel para los deportistas clasificados juveniles y adultos mayores a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2017 a la firma Garciarena Matias M., Garciarena Miguel A. y Garciarena Agustin M. S.H. (Proveedor N° 973), con domicilio en calle Corrientes N° 1847 de la ciudad de Mar del Plata, y por la suma de \$ 283.500,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos).-

ARTICULO 2.- El gasto que demande esta compra, será imputada a la Partida: Jurisdicción: Secretaría de Gobierno – 1110102000 - Categoría Programática: Deporte, Turismo y Recreación – Juegos Deportivos Juveniles – 24.06.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial – 132 - Objeto del Gasto: “Servicios de Hotelería” 3.4.7.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría, a la Oficina de Compras y Suministros, a la Secretaría Técnica, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 963/2017.

SAN CAYETANO, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 36/17 Letra O.C. caratulado: “PEREZ NESTOR ALFONSO s/HABILITACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR” del vehículo DOMINIO FXU 828, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de otorgar la habilitación del servicio de Transporte Escolar que se solicita deberá cumplirse con las disposiciones y requisitos exigidos por Ordenanza N° 1243/05.-

Que luego de efectuarse un pormenorizado estudio de la documentación obrante en el presente expediente surge que el solicitante ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud dirigida al intendente (fs.1).-
- Copia autenticada del Título del vehículo Domino FXU 828, cuyo titular es el señor Pérez Néstor Alfonso (fs.2).-
- Plano con distribución de asientos, cargas y adicionales suscripto por el M.M.O. Sr. Rubén Darío Saló (fs. 22).-
- Copia de la Cédula de Identificación Vehicular, del vehículo Dominio FXU 828 (fs.19).-
- Copia de la Verificación Técnica Vehicular (fs.3).-
- Certificado de Cobertura de seguro (fs. 4 y 18). -
- Copias de documento de identidad del conductor (fs.5).-
- Certificados de Antecedentes ante el Ministerio de Seguridad correspondientes al conductor señor Pérez Néstor Alfonso (fs. 6)
- Copias de la Libreta Sanitaria del señor Pérez Néstor Alfonso (fs. 20)
- Copia de la Licencia de Conducir correspondiente del señor Pérez Néstor Alfonso (fs.7).-
- Declaración Jurada de Domicilio del señor Pérez Néstor Alfonso (fs. 8). -
- Copias de la Libreta Sanitaria de la señora Skousen Nancy Ana (fs. 21)
- Declaración Jurada de Domicilio de la señora Skousen Nancy Ana (fs. 11)
- Certificados de Antecedentes ante el Ministerio de Seguridad correspondientes a la celadora, señora Skousen Nancy Ana (fs. 10). -

Que del Acta de Inspección obrante a fs. 23 suscripta por el Secretario Técnico Luis Pérez, surge que la unidad que se pretende habilitar cumple con los requisitos exigidos por el art. 8 de la Ordenanza 680/96 modificada por Ordenanza 1243/05.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Concédase la habilitación del vehículo Marca RENAULT, Modelo Master, DOMINIO FXU 828, para que funcione como TRANSPORTE ESCOLAR, cuyo titular es el señor Pérez Néstor Alfonso, quien acredita identidad con DNI N° 17.086.389.-

ARTICULO 2.- Autorícese al señor Pérez Néstor Alfonso, para desempeñarse como chofer del vehículo habilitado como Transporte Escolar identificado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3.- Gírese el presente a la Oficina de Inspección de Comercio Municipal a fin de que previo pago de la tasa correspondiente, extienda el Certificado de Habilitación.-

DECRETO N° 964/2017

SAN CAYETANO, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la Señora Martínez Viviana Elisabet, con documento D.N.I. N° 24.403.279, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos por realización de Escanograma en el Instituto Radiológica de la ciudad de Mar del Plata para su hija la menor Smoulenar Florencia Victoria, documento Dni: 44.454.316;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Martínez Viviana Elisabet, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Martínez Viviana Elisabet, con documento D.N.I. N° 24.403.279, por la suma de \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta) para solventar gastos por realización de Escanograma en el Instituto Radiológica de la ciudad de Mar del Plata para su hija la menor Smoulenar Florencia Victoria, documento Dni: 44.454.316.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 965/2017

SAN CAYETANO, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

El vencimiento de las facturas del servicio de gas correspondiente a los períodos de mayor consumo; y,

CONSIDERANDO:

Que para compensar el incremento referido de la tarifa de gas y afrontar el gasto en los periodos de mayor consumo, excepcionalmente se ha dispuesto abonar una suma fija no remunerativa de pesos dos mil (\$ 2.000,00) durante el mes de de Julio de 2017, para la totalidad de los agentes municipales cuyo sueldo líquido correspondiente al Mes de Mayo 2017 sea inferior a la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) excluida la bonificación por presentismo y el reintegro por ganancias 2016, excepto los integrantes del Departamento Deliberativo y del Departamento Ejecutivo, salvo aquellos empleados de planta que transitoriamente ocupen un cargo ejecutivo.

Que de la interpretación de los Artículos 20, 27 y 28 del Estatuto de los Empleados Municipales, Ordenanza N° 2589/2016 surge que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones que las enunciadas específicamente por dicha normativa.-

Que la situación económico-financiera del municipio permite afrontar el mayor costo que demanda dicha bonificación.-

Que desde el Gobierno Municipal se han otorgado con el transcurso de los años aumentos progresivos de sueldos con el objeto de mantener un nivel de ingresos acorde al costo de vida en virtud de la inflación existente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD de SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Dispóngase el pago de una Bonificación extraordinaria no remunerativa y no bonificable de pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), durante el mes de Julio de 2017 para la totalidad de los agentes municipales cuyo sueldo líquido correspondiente al Mes de Mayo 2017 sea inferior a la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) excluida la bonificación por presentismo y el reintegro por ganancias 2016, excepto los integrantes del Departamento Deliberativo y del Departamento Ejecutivo, salvo aquellos empleados de planta que transitoriamente ocupen un cargo ejecutivo.

Aquellos agentes cuya jornada de trabajo sea inferior a 35 horas semanales de labor percibirán la bonificación de manera proporcional a la jornada de trabajo efectivo para el mes de Julio.-

ARTÍCULO 2.- Los fondos que se utilizarán para financiar el aumento salarial serán extraídos de las economías que arrojen las partidas de las diferentes categorías programáticas.-

ARTÍCULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 966/2017

SAN CAYETANO, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la Sra. MARTINEZ, ANA, con documento DNI N° 19.020.293, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por instalación eléctrica de la vivienda en la cual reside, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de la Sra. MARTINEZ, ANA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. MARTINEZ, ANA, con documento DNI N° 19.020.293, por la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta (\$7870⁰⁰), para solventar gastos por instalación eléctrica de la vivienda en la cual reside.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 967/2017

SAN CAYETANO, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2017 - “Adquisición de Materiales para Cochera de Vehículos del Campo de Deportes de San Cayetano”, se presentan 5 (cinco) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las cinco empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2, 3 y 5, por ser las Ofertas más convenientes a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1 “Tellechea, Juan Carlos” el Item N°: 2, 8 – por un importe total de Pesos, Siete Mil Dieciocho (\$ 7.018,00) - al Oferente N° 2 “Olsen, Erna Fanny” el Item N°: 3 – por un importe total de Pesos, Doscientos Treinta y Tres Mil con Cincuenta Centavos (\$ 233,50) - al Oferente N° 3 “Clond Metales S.R.L.” el Item N°: 7 - por un importe total de Pesos, Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cinco (\$ 5.345,00) y al Oferente N° 5 “Plastigas Mara del Plata S. A.” los Item N°: 1, 4, 5, 6. - por un importe total de Pesos, Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 55.451,54); para la “Adquisición de Materiales para Cochera de Vehículos del Campo de Deportes de San Cayetano”.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria de Gobierno – 1110102000 - Categoría Programática: Deporte, Turismo y Recreación – Campo Municipal de Deportes – 24.02.00 - Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal - 110 - Objeto del Gasto: Otros – 2.5.9.0 – Otros – 2.7.9.0 – Productos Ferrosos – 2.7.1.0 – Cemento, cal y yeso – 2.6.5.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 968/2017.-

SAN CAYETANO, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2017 - “Adquisición de Materiales de Construcción para Pavimento – Calle 31 Bis e/Eva Perón y Fiderseck – Calle 23 Bis e/ 1° de Mayo y J. Girado – Calle Moreno e/Fiderseck y Eva Perón”, se presentan tres (3) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresa y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1 y 2, por ser las Ofertas más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1 “Gonard Alfredo Luis, Gonard Gastón” los Item N° 1, 2, 4 – por un importe total de Pesos, Sesenta y Dos Mil Ciento Dos (\$ 62.102,00) y al Oferente N° 3 “Tellechea, Juan Carlos” los Item N° 3, 5 y 6- por un importe total de Pesos, Veintiún mil Trescientos Ochenta y Uno con Ochenta Centavos (\$ 21.381,80); para la “Adquisición de Materiales de Construcción para Pavimento – Calle 31 Bis e/Eva Perón y Fiderseck – Calle 23 Bis e/ 1° de Mayo y J. Girado – Calle Moreno e/Fiderseck y Eva Perón”.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Obra de Infraestructura – Obra 25 Cuadras de Pavimento – 24.75.10 – Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio público – 4.2.2.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 969/2017.-

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de la Adquisición de Materiales Construcción para Techo para Barrio Compartir 22 Viviendas, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no poseen saldos suficientes ya que los fondos fueron percibidos y deberán hacerse las ampliaciones presupuestarias correspondientes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

Artículo 1.- Llamase a Licitación Pública, para la Adquisición de Materiales Construcción para Techo para Barrio Compartir 22 Viviendas.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Compartir 22 Viviendas– 24.12.00 – Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Transferencias a Personas – 5.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

Artículo 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

Artículo 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Pública N° 07/2017 – Adquisición de Materiales Construcción para Techo para Barrio Compartir 22 Viviendas” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 27 del mes de Julio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

Artículo 5.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 970/2017

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora ANA AMELIA ZOZAYA, fecha de nacimiento 09-01-1951, L.C. N° 6.645.803, con domicilio en calle 9 de julio N° 640 de San Cayetano, para prestar servicios como Personal Temporario, Grado 4, 8 horas de labor, Personal de Enfermería en el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo 1° será desde el 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTICULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Salud - 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 4: Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 971/2017

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora VERONICA LORENA AZPEITIA, DNI N° 23.437.088, fecha de nacimiento 20-02-1974, con domicilio en Avenida Sto. Cabral N° 555, en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas especificado en el Artículo 1° será a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTICULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4.- El gasto ocasionado en el Artículo 1 será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00. – Hospital Municipal.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 972/2017

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Desígnese al señor WALTER GONZALO OROFINO, DNI N° 36.386.656, fecha de nacimiento 24/10/1991, con domicilio en calle Italia N° 961 de San Cayetano, para prestar servicios como Personal Temporario, Grado 1, 8 horas de labor, Personal de Enfermería, en el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo 1° será desde el día 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 973/2017

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora CLAUDIA CONCEPCIÓN AVILA, DNI N° 28.545.988, fecha de nacimiento 19-11-1981, con domicilio en calle Pedro N. Carrera N° 674 de San Cayetano, para prestar servicios como Personal Temporario, Categoría 14, 8 horas de labor, Auxiliar Mucama en el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas especificado en el Artículo 1° será a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTICULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00. – Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

DECRETO N° 974/2017

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a la señora ALICIA ANABELA BONOMI, DNI N° 23.890.513, fecha de nacimiento 04-05-1974, con domicilio en calle 43 BIS N° 1069, en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo anterior, será a partir del día 1 de JULIO de 2017 hasta el de 31 de DICIEMBRE de 2017 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00. – Hospital Municipal.-

ARTICULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 975/2017

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese al señor ENZO CHIOLI, Técnico en Hemoterapia, DNI N° 33.177.340, fecha de nacimiento 19-10-1987, domicilio en Calle 9 de Julio N° 726 de San Cayetano, para prestar servicios como Personal Temporario, Categoría 13, 8 horas de labor, Hemoterapista, en el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo anterior, será a partir del día 1 de JULIO de 2017 hasta el de 31 de DICIEMBRE de 2017 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00. – Hospital Municipal.-

ARTICULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Personal, Hospital Municipal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 976/2017

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese al señor LUCAS WALTER COLANTONIO, DNI N° 38.428.952, fecha de nacimiento 24-06-1995, domicilio en Barrio Moreno – Monoblock 4 de San Cayetano, para prestar servicios como Personal Temporario, Categoría 14, 8 horas de labor, Personal de Mantenimiento el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo anterior, será a partir del día 1 de JULIO de 2017 hasta el de 31 de JULIO de 2017 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00. – Hospital Municipal.-

ARTICULO 5.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 6.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 977/2017

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese al señor ELIO ALBERTO SANTOS, DNI N° 37.380.309, fecha de nacimiento 15-01-1993, con domicilio en calle 1° de Mayo S/N de San Cayetano, para cubrir REEMPLAZOS como personal de enfermería, en la planta temporaria, de acuerdo al art. 121 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.-

ARTICULO 2.- El plazo durante el cual prestará sus servicios será desde el 1 de JULIO de 2017 al 31 de DICIEMBRE de 2017, en el Hospital Municipal, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTICULO 3.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo de Personal de Enfermería, Grado 1, 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017-

ARTÍCULO 4.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 5.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 6.- Para su cumplimiento, notifíquese al interesado, pásese copia a Contaduría, a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 978/2017

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Desígnese al señor JUAN CARLOS COLONNA, DNI N° 10.101.697, fecha de nacimiento 26-01-1952, con domicilio en calle Belgrano N° 568 de San Cayetano, para prestar servicios como Personal Temporario, Categoría 13, 8 horas de labor, Auxiliar Mucamo en el Geriátrico Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo 1° será desde el 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTÍCULO 3.-El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud – Categoría Programática 20.00.00 – Geriátrico Municipal.-

ARTÍCULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 979/2017

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que de acuerdo al Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Planta Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora RITA SOLEDAD LOSADA, DNI N° 35.412.746, fecha de nacimiento 30-01-1991, con domicilio en calle España N° 130, en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hogar de Ancianos Municipal, para cumplir tareas de REEMPLAZOS desde el 01 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017.-

ARTICULO 2.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la Categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo

establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4.- El gasto ocasionado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 21.01.00. – Hogar de Ancianos Municipal - REEMPLAZOS de Salud Pública.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 980/2017

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que de acuerdo al Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Planta Temporaria, y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Designese a la señora VALERIA ELISABET RAMOS, DNI N° 34.558.996, fecha de nacimiento 18-05-1990, con domicilio en calle Italia N° 813, en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Geriátrico Municipal, para cumplir tareas de REEMPLAZOS desde el 01 de JULIO de 2017 hasta el 31 de JULIO de 2017.-

ARTICULO 2.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la Categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto ocasionado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 20.01.00. – Geriátrico Municipal - REEMPLAZOS de Salud Pública.-

ARTICULO 5º.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 981/2017

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la Asociación Civil Por Amor a la Vida – Taller Protegido Umbral del San Cayetano ha solicitado un subsidio ha percibir mensualmente para solventar los gastos que se originan para su normal funcionamiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a otorgar un aumento en el subsidio que, mensualmente, le es abonado a la Asociación Civil Por Amor a la Vida – Taller Protegido Umbral de San Cayetano, otorgándose, a partir del mes de Julio de 2017, por la suma total de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-).-

Que dicha entidad, cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.-

Que es norma de esta comunidad, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando estas lo solicitan.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Otórguese el subsidio mensual de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-) a la Asociación Civil Por Amor a la Vida – Taller Protegido Umbral de San Cayetano, los que serán destinados a solventar gastos que se originan en el funcionamiento de la Institución.-

ARTÍCULO 2.- El aumento del subsidio mensual establecido en el Artículo 1º se abonará mensualmente, a partir del mes de Julio de 2017 hasta el mes de Diciembre de 2017 inclusive.-

ARTÍCULO 3- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales – Partida 5.1.7. Transferencia a otras instituciones Culturales, Sociales, sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 110 de origen Municipal.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a Contaduría, Tesorería, Dese al registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 982/2017

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la señora COMENSOLI MIRIAM GRACIELA solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a PIZZERIA y con el nombre comercial de “IGUANA” ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 851, de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 1 a 9 inclusive, la solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1.831/10 y 2.199/12.-

Que a fs. 4 y 5 surge copia del Boleto de Compraventa del inmueble objeto de la presente habilitación.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 12, surge que el mismo por sus características cuenta con la cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el mes de febrero de 2017.-

Que la superficie total del local es de 36.17m² y la superficie destinada para el público es de 9.63 m².-

Que a fs. 13 y 14 surge la constancia de inscripción en Ingresos Brutos y Afip respectivamente.-

Que la solicitante no es empleado Municipal y la empresa a habilitar cuenta con un empleado.-

Que a fs 10, se acompaña copia de la Libreta Sanitaria.-

Que según surge a fs 15 de la inspección bromatológica suscripta por personal del área de Bromatología Municipal, dicho local reúne las condiciones exigidas por la Ordenanza vigente.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 16 de autos, surge que las instalaciones del local conciben en un todo con el plano presentado.-

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 851, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 64 – Parcela 27, Partida 1658, para que funcione un comercio dedicado a PIZZERIA, el cual girará con el nombre comercial de “IGUANA”, cuyo titular es la señora COMENSOLI MIRIAM GRACIELA, Cuit 27-12476186-2.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por Capítulo IV, Artículo 4°, Inciso A, de la Ordenanza Impositiva Anual 2017, código 8880, clave 12467, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 31/16, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 983/2017

SAN CAYETANO, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Gobierno, solicitando la Adquisición y Colocación de Ploteo para Colectivo de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que la partida mencionada no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado, por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias de libre disponibilidad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1.- Llámase a Concurso de Precios, para la Adquisición y Colocación de Ploteo para Colectivo de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.04.00 – Deporte Turismo y Recreación – Promoción de Turismo, Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 3.5.3.0. – Imprentas, Publicaciones y Reproducciones, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 47/2017” “Adquisición y Colocación de Ploteo para Colectivo de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 04 del mes de Julio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Diseñadores Gráficos” inscriptas en el Registro de Proveedores, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 984/2017

SAN CAYETANO, 28 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Salud, en la cual comunica la necesidad de adquirir un (1) equipo Autoclave Esterilizador con destino al Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Oficina de Compras y Suministros se desprende la necesidad de realizar dicha erogación, debido a la urgencia los asuntos médicos,

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que no existe la partida y el saldo para afrontar los gastos mencionados, por lo que deberá reforzarse con economías que arrojen otras partidas presupuestarias.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llamase a Licitación Privada, para la adquisición de un (1) equipo Autoclave Esterilizador con destino al Hospital Municipal.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción: Secretaría de Salud – 1110105000, Categoría Programática: Administración Hospital – 16.01.00 – Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110, Objeto del Gasto: Maquinaria, Equipo de Producción - 4.3.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: ”Licitación Privada N° 30/2017 – Adquisición de un (1) equipo Autoclave Esterilizador con destino al Hospital Municipal” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 14 del mes de Julio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de equipos médicos y de laboratorio” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 985/2017

SAN CAYETANO, 28 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Designase a la señora ELISA PRINA, DNI N° 11.991.806, fecha de nacimiento 15-03-1958, domiciliada en calle Los Patos, Balneario San Cayetano para cumplir tareas como Personal Temporario, Personal Destajista, Categoría 14, 7 horas de labor, Servicios Públicos del Balneario de San Cayetano, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas, efectuado en el Artículo 1°, será desde el 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica - Categoría programática 27.01.00 – Balneario San Cayetano.-

ARTICULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formularios 6.-

ARTICULO 5.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 986/2017

SAN CAYETANO, 28 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, solicita ayuda económica para solventar los gastos que se originan en el normal funcionamiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna acudir en auxilio de las instituciones locales para el normal desarrollo de sus actividades sociales.-

Que el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, a través del programa “Emprendimientos y Cuidados Infantiles”, transfiere los fondos correspondientes.-

Que la institución es beneficiaria del programa mencionado en el párrafo anterior.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Otórguese a la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil novecientos cincuenta (\$ 4.950) correspondiente al mes de JUNIO de 2017, remitido por el Ministerio de Desarrollo Humano para solventar gastos que se originan por el normal funcionamiento de la institución provenientes del Programa de Emprendimientos y Cuidados Infantiles.-

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno.-

Categoría Programática: 22.04.00 - Emprendimientos y Cuidados Infantiles.-

Fuente de Financiamiento:132 – De origen Provincial.-

Objeto del Gasto: 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3: Infórmese a la institución beneficiaria sobre los alcances de los artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTÍCULO 4: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, comuníquese a la entidad beneficiaria, dése al registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 987/2017

SAN CAYETANO, 28 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la Sra. JOVE, CARLA ROMINA, con documento D.N.I. N° 35.123.545, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. JOVE, CARLA ROMINA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. JOVE, CARLA ROMINA, con documento D.N.I. N°35.123.545, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) para solventar gastos por Alquiler por el mes Junio de 2017.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 988/2017

SAN CAYETANO, 28 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del Licitación Privada N° 26/2017 - “Adquisición de carpintería metálica – equipamiento deportivo”, se presentan 2 (dos) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las (2) dos empresas, a lo dictaminado por la comisión de estudios y propuestas, se desprende que la compra de la carpintería deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1 y 2 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1 “Parrachini Juan Carlos” el Item N° 2: 3 puertas de chapa - el Item N° 5: 1 puerta doble metálica. - El Item N° 6: 1 puerta de chapa corrediza P2 – por un importe total de Pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos Veinticinco (\$ 122.525,00) y al Oferente N° 2 “Visciarelli, Marcelo A.” el ítem N° 1: 2 portón metálico exterior corredizo. - el Item N° 3: 2 puerta de chapa tipo vaivén - el Item N° 4: 4 puerta placa tipo retrete P2 – por un importe total de Pesos Doscientos Seis Mil Ochocientos Setenta (\$ 206.870,00), para la “Adquisición de carpintería metálica – equipamiento deportivo”

ARTICULO 2: Se acepta las condiciones de pago del 50 % de anticipo con Seguro Póliza de Caución y se establece el plazo de entrega de la Carpintería en 1 mes y 15 días corridos, a partir del pago del anticipo financiero.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 – Categoría Programática – Obra Pública – Playon Deportivo – 24.52.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio público – 4.2.2.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 4.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTÍCULO 5.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 989/2017.-

SAN CAYETANO, 28 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Administradora del Hospital Municipal por medio de la cual solicita se contrate a la Dra. Laura Mercedes Iburguren, M.P. 95438, para cubrir el servicio de guardia activa del Hospital Municipal el día 28 de Junio de 2017 a partir de las 9 hs. hasta las 21 hs. por un valor equivalente a \$ 2.900, y;

CONSIDERANDO:

Que la guardia activa es un servicio esencial que brinda el Hospital Municipal que debe contar con la presencia de personal médico las 24 horas del día.

Que durante el transcurso del año, existen fines de semana y feriados nacionales continuados que dificultan la presencia y disponibilidad del personal médico que habitualmente cumple su labor efectuando guardias, siendo limitada la cantidad de profesionales dispuestos a cubrir el servicio en esos días en particular.

Que mediante la Ordenanza 2391/2014 se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar mediante el decreto correspondiente la contratación de profesionales médicos de manera directa para cubrir el servicio de manera espontánea de guardia activa.

Que conforme al requisito establecido en el artículo segundo de la ordenanza referida en el considerando anterior la contratación en cuestión es esporádica ya que se efectúa solo durante medio día.

Que asimismo la profesional acredita matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión.

Que en lo que respecta al monto a abonar, el Decreto 632/2016 permite incrementar el valor de la guardia activa hasta un 50% cuando se presentan casos en los que debe recurrirse a la contratación de manera extraordinaria de profesionales no radicados en la ciudad presentándose el conflicto del traslado a la localidad para cubrir el servicio de guardia.

Que la contratación referida es esporádica, lo que habilita la posibilidad de incrementar el valor de la guardia activa, que conforme al Decreto 840/2016 asciende al valor de \$5000 para días hábiles y \$6000 para días feriados y fines de semana.

Que conforme lo expuesto en el Decreto 632/2016 el valor máximo a abonar por la guardia activa asciende a \$ 7.500 para días hábiles y \$ 9.000 para feriados y fines de semana, por lo que la suma a abonar a la profesional Dra. Laura Mercedes Iburguren, solicitada de \$ 2.900 se encuentra dentro de los márgenes determinados por los decretos correspondientes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Contrátese a la Profesional Médico Dra. Laura Mercedes Iburguren, DNI N° 29.187.998, Cuit 27-29187998-0, M.P. 95438, para cubrir el servicio de guardia activa en el Hospital Municipal el día 28 de Junio de 2017 a partir de las 9 hs. hasta las 21 hs.-

ARTICULO 2.- Por la prestación del servicio referido en el artículo anterior la profesional percibirá la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900) conforme lo establecido en la normativa referida en el presente decreto.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Administración del Hospital Municipal, a la Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 990/2017

SAN CAYETANO, 28 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, solicita ayuda económica para solventar los gastos que se originan en el normal funcionamiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna acudir en auxilio de las instituciones locales para el normal desarrollo de sus actividades sociales.-

Que la institución es beneficiaria del programa mencionado en el párrafo anterior.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Otórguese a la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) mensuales, a partir del mes de JULIO de 2017 hasta el mes de DICIEMBRE de 2017, a los efectos de solventar gastos originados en el normal funcionamiento de la institución.-

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la:
Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno.- Categoría Programática: 16.01.00 – Asistencia a Instituciones.- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.- Objeto del Gasto: 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3: Infórmese a la institución beneficiaria sobre los alcances de los artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTÍCULO 4: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, comuníquese a la entidad beneficiaria, dése al registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 991/2017

SAN CAYETANO, 28 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 192° - Inciso 6) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 24°, 25° y 108° - Inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante corresponde, con exclusividad, la sanción de las Ordenanzas.-

Que la citada facultad está expresamente determinada en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que la mencionada Ley prevé como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de estas disposiciones.-

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado, el día 21 de Junio de 2017, las Ordenanzas N° 2.724/2017 y 2.725/2017.-

Que este Departamento Ejecutivo considera adecuado proceder a la promulgación de las mismas para su puesta en vigencia.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGUENSE en todos sus términos, a partir del día de la fecha, las Ordenanzas N° 2.724/2017 y 2.725/2017, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día veintiuno del mes de Junio del año dos mil diecisiete (21-06-2017).-

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 992/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de adquirir Materiales de Construcción – (Mampostería – Refuerzos Verticales – Encadenados y Dinteles) p/20 Viviendas - Barrio Centenario 4° Etapa, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente ya que los fondos fueron percibidos y deberán hacerse las ampliaciones presupuestarias correspondientes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llamase a Licitación Privada, para la adquisición de Materiales de Construcción – (Mampostería – Refuerzos Verticales – Encadenados y Dinteles) p/20 Viviendas - Barrio Centenario 4° Etapa.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Barrio Centenario 4°

etapa – 24.11.00 – Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Transferencias a Personas – 5.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 31/2017 – Adquisición de Materiales de Construcción – (Mampostería – Refuerzos Verticales – Encadenados y Dinteles) p/20 Viviendas - Barrio Centenario 4º Etapa” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 12 del mes de Julio del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 993/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de Asistencia Técnica para el dictado del TALLER DE TANGO en el Centro Cultural, al señor FEDERICO PEREZ SPINELLI, DNI N° 34.509.210, fecha de nacimiento 08-03-1989, con domicilio en Avenida Independencia y Magnin de San Cayetano, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de seis (6) horas mensuales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 994/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesora de Asistencia Técnica para el dictado del TALLER DE ROCK-INSTURMENTO BAJO en el Centro Cultural, a la señora MARIA DE LOS ANGELES PELLEJERO, DNI N° 25.235.865, fecha de nacimiento 09-06-1976, con domicilio en calle 64 N° 3039 de Necochea, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de quince (15) horas mensuales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 995/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de Asistencia Técnica para el dictado del TALLER DE ROCK- GUITARRA en el Centro Cultural, al señor JUAN MANUEL PELLEJERO, DNI N° 25.235.864, fecha de nacimiento 09-06-1976, con domicilio en calle Saavedra N° 148 de Bahía Blanca, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de quince (15) horas mensuales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 996/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesora de Asistencia Técnica para el dictado de TALLER DE LABORATORIO DE TEATRO INFANTIL y TALLER DE TEATRO INTEGRADO, en Centro Cultural, a la señora MARIA PAULA SOLDAVINI, DNI N° 26.254.911, con domicilio en calle 44 N° 2862 de Necochea, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de diecinueve (19) horas mensuales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.-Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 997/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Área de Cultura y Educación, y:

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1. -Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como Profesor de Asistencia Técnica para el dictado de los TALLERES DE MÚSICA Y CANTO PARA NIÑOS; TALLER DE CORO Y TALLER DE MURGA, al señor LUCIANO MASTRONARDI, DNI N° 28.759.905, fecha de nacimiento 03 de Mayo de 1981, con domicilio en Calle 76 N° 1829 de Necochea, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de Catorce (14) horas mensuales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2º. -El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.01.00 – Administración de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3º. -Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4º. -Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 998/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de Asistencia Técnica para el dictado del TALLER DE FOLKLORE PARA NIÑOS Y TALLER DE FOLKLORE INTEGRADO en el Centro Cultural, a la señora CLAUDIA MARISA MORALES, DNI N° 16.716.397, fecha de nacimiento 25-01-1965, con domicilio en calle España N° 330 de San Cayetano, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de cuatro (4) horas mensuales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 999/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de Asistencia Técnica para el dictado del TALLER DE MUSICA - PIANO en el Centro Cultural, al señor JORGE ENRIQUE FICHMAN, DNI N° 30.240.231, fecha de nacimiento 21-06-1983, con domicilio en calle 69 N° 1946 de Necochea, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de veinte (20) horas

mensuales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1000/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesora de Asistencia Técnica para el dictado del TALLER DE TANGO en el Centro Cultural, a la señora MARIA PAZ GIORGI, DNI N° 26.057.436, fecha de nacimiento 01-11-1977, con domicilio en Avenida Independencia y Magnin de San Cayetano, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de seis (6) horas mensuales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1001/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesora de Asistencia Técnica en la rama TALLER DE DIBUJO Y PINTURA PARA NIÑOS en Centro Cultural, a la señora FANNY MARIA

MARTINEZ, DNI N° 35.432.960, fecha de nacimiento 25-01-1993, con domicilio en calle Uriburu N° 964 de San Cayetano, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de ONCE (11) horas mensuales de labor, que se abonará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1002/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de Asistencia Técnica en la rama TEATRO PARA ADULTOS MAYORES, EXPRESION CORPORAL Y TEATRO PARA NIÑOS, ESCENOGRAFIA en el Centro Cultural, al señor JOSÉ HUGO VILLARREAL, DNI N° 13.023.725, fecha de nacimiento 29-11-1957, con domicilio en calle 6 de Septiembre N° 954 de San Cayetano, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de Doce (12) horas mensuales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1003/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la Sra. RICO, AIXA YANELA, con documento D.N.I. N° 33.177.390, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr. RICO, AIXA YANELA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. RICO, AIXA YANELA, con documento D.N.I. N° 33.177.390, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Junio de 2017.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°1004/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

Quelas personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

CABRERA, YANINA, con documento D.N.I. N° 35.412.724, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) por el mes de Julio de 2017.-

MUÑOZ, AYELEN, con documento D.N.I. N° 40.348.626, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600⁰⁰) mensuales, desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2017 inclusive.-

PROPERSI, PAMELA SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 30.991.648, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰) mensuales, desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2017 inclusive.-

RIOS, MARIA CRISTINA, con documento D.N.I. N° 16.476.810, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600⁰⁰) mensuales, desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2017 inclusive.-

RODRIGUEZ, DORA, con documento D.N.I. N° 13.660.772, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) por el mes de Julio de 2017.-

ROJAS, RUBEN OMAR, con documento D.N.I. N° 22.478.903, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2017 inclusive.-

ROTEÑO, GEORGINA ANALIA, con documento D.N.I. N° 30.303.743, por la suma de Pesos Quinientos (\$500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2017 inclusive.-

RUPPEL, MARIA CRISTINA, con documento D.N.I. N° 11.908.635, por la suma de Pesos Quinientos (\$500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2017 inclusive.-

SOTELO, CARLOS ALBERTO, con documento D.N.I. N° 5.373.955, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2017 inclusive.-

TORRES, NATALIA ANAHI, con documento D.N.I. N° 36.386.676, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales, desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2017 inclusive.-

VASQUEZ PUJES, JOHANNA ANABELLA, con documento D.N.I. N° 38.430.759, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰) mensuales, desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2017 inclusive.-

VELOSO, NADIA CARINA, con documento D.N.I. N° 32.885.903, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰) mensuales, desde el mes de Julio y hasta Agosto de 2017 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°1005/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de Julio y hasta Septiembre de 2017 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de Julio y hasta Septiembre de 2017 inclusive:

ABURTO, JONATHAN, con documento D.N.I. N° 36.906.479, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales.-

ALONSO, IRMA MARISA, con documento D.N.I. N° 18.085.093, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

AVILA, ALEJANDRA SUSANA, con documento D.N.I. N° 27.820.274, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰) mensuales.-

CAMPODONICO, MARIA SUSANA, con documento D.N.I. N° 37.361.931, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600⁰⁰) mensuales.-

CAMPODONICO, ROCIO, con documento D.N.I. N° 40.867.340, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600⁰⁰) mensuales.-

DIETERICHS, MARIA BELEN, con documento D.N.I. N° 20.484.971, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰) mensuales.-

FERREIRO, CAMILA JAQUELINE, con documento D.N.I. N° 40.917.842, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

GARCIA, VERONICA, con documento D.N.I. N° 30.303.742, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰) mensuales.-

GONZALEZ, MARIA LUZ, con documento D.N.I. N° 37.380.334, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

MARTINEZ, NOELIA ELENA, con documento D.N.I. N° 28.545.925, por la suma de Pesos Novecientos (\$900⁰⁰) mensuales.-

OSTIZ, MONICA VIVIANA, con documento D.N.I. N° 17.086.328, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales.-

PEDROSA, ROCIO, con documento D.N.I. N° 38.428.824, por la suma de Pesos Quinientos (\$500⁰⁰) mensuales.-

PIZARRO, GLORIA MARTA, con documento D.N.I. N° 18.085.100, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰) mensuales.-

PRADO, VERONICA EVANGELINA, con documento D.N.I. N° 32.603.917, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰) mensuales.-

RIZZI, LEYZA MARIANELA, con documento D.N.I. N° 38.428.888, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

RODRIGUEZ, JESSICA CARINA, con documento D.N.I. N° 27.019.885, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

ZUNZUNEGUI, KARINA LEONOR, con documento D.N.I. N° 24.618.656, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1006/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2017 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de Julio y hasta Septiembre de 2017 inclusive:

ACOSTA, ANA MARIA, con documento D.N.I. N° 6.181.241, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales.-

ALTAMIRANO, JOANA ITATI, con documento D.N.I. N° 38.428.966, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

ALZUETA, MICAELA, con documento D.N.I. N° 38.925.108, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

ARIAS, NATALIA ANDREA, con documento D.N.I. N° 25.589.715, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales.-

AZPEITIA, INGRID MARIANELA, con documento D.N.I. N° 31.495.342, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰) mensuales.-

BOBADILLA, OLGA AYELEN, con documento D.N.I. N° 36.519.445, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales.-

BOBADILLA, TERESITA NATALIA, con documento D.N.I. N° 34.476.775, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales.-

BONOMI, VALERIA SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 38.428.885, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales.-

BURGOS, YAMILA ROCIO, con documento D.N.I. N° 38.854.896, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600⁰⁰) mensuales.-

CARRIZO, PATRICIA, con documento D.N.I. N° 17.086.463, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600⁰⁰) mensuales.-

COLLINI, FLORENCIA STEFANIA, con documento D.N.I. N° 33.842.061, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰) mensuales.-

CORIA, VERONICA ANDREA, con documento D.N.I. N° 23.890.586, por la suma de Pesos Quinientos (\$500⁰⁰) mensuales.-

DOMINGUEZ, IRIS OFELIA, con documento D.N.I. N° 16.476.868, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰) mensuales.-

FRITZ, SANDRA NOEMI, con documento D.N.I. N° 17.086.401, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales.-

GONZALEZ HIRIART, MONICA YANINA, con documento D.N.I. N° 29.790.898, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰) mensuales.-

GUTIERREZ, VERONICA NATALIA, con documento D.N.I. N° 26.519.614, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales.-

LATORRE, CRISTINA MABEL, con documento D.N.I. N° 23.890.583, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales.-

LEGARRETA, MARIA ANDREA, con documento D.N.I. N° 25.808.382, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰) mensuales.-

LEGUIZAMON, PATRICIA MARISOL, con documento D.N.I. N° 17.086.448, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

MASSA, VIRGINIA PATRICIA, con documento D.N.I. N° 23.437.022, por la suma de Pesos Un Mil Trescientos (\$1300⁰⁰) mensuales.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1007/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de Asistencia Técnica para el dictado del TALLER DE ACTUACION ANUAL Y DISPOSITIVO ESCÉNICOS y LABORATORIO DE PRODUCCION Y FORMADOR DE FORMADORES en el Centro Cultural, al señor CLAUDIO GUSTAVO GARCIA, DNI N° 21.750.942, fecha de nacimiento 07-11-1970, con domicilio en calle Montevideo N° 777 de C.A.B.A, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de cuarenta y un (41) horas mensuales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1008/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de Asistencia Técnica para el dictado del TALLER DE ROCK BATERIA en el Centro Cultural, al señor PABLO CANALLES, DNI N° 28.883.320, fecha de nacimiento 29-05-1981, con domicilio en calle 83 N° 276 de Necochea, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de quince (15) horas mensuales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1009/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesora de Asistencia Técnica en la rama DANZAS LATINAS y VIEJOS ACTIVOS Y DIVERTIDOS en el Centro Cultural, a la señora NADIA PAMELA BELTRÁN, DNI N° 29.860.308, fecha de nacimiento 26-10-1982, con domicilio en calle Brown N° 547 de San Cayetano, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de catorce (14) horas mensuales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1010/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de Asistencia Técnica en el TALLER DE ESCULTURA, ARTE METALÚRGICO, COORDINACION DE PROYECTOS ARTISTICOS COMUNITARIOS y PREPARACION DE CARNAVAL en el Centro Cultural, al señor ARIEL EDGARDO ESPOSITO, DNI N° 29.238.638, fecha de nacimiento 25-12-1981, con domicilio en calle 7 s/n° de Quequén, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de veinticinco (25) horas mensuales de labor, que se abonará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 1011/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en la Casa de la Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de Asistencia Técnica para el dictado de CLASES DE GUITARRA CRIOLLA , al señor NICOLÁS ALTIERI, DNI N° 29.187.984, fecha de nacimiento 27-12-1981, con domicilio en calle 63 N° 858 de Necochea, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de treinta y un (31) horas mensuales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ARTÍCULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, p ase copia a la Contadur a Municipal, Oficina de Personal, d ese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N  1012/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias T cnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Des gnese en la Planta de Personal Temporario, como profesora de Asistencia T cnica para el dictado del TALLER DE DIBUJO Y PINTURA PARA ADULTOS Y ADOLESCENTES – MURALISMO – ESCULTURA EXPERIMENTAL, al se or ALAN ARIAS, DNI N  29.148.930, fecha de nacimiento 08-01-1982, con domicilio en calle Reina Margarita N  336 de Tres Arroyos, a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, con una carga horaria de veinte (20) horas mensuales de labor, las que se abonar n de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y C lculo de Recursos vigente para el a o 2017.-

ART CULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del art culo anterior se har  con cargo a la Jurisdicci n Secretar a de Gobierno 1110102000 – Categor a Program tica 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.-

ART CULO 3.- Real cese la modificaci n correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicci n, Categor a program tica y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, p ase copia a la Contadur a Municipal, Oficina de Personal, d ese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N  1013/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas  reas municipales, que por la raz n de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Des gnese al se or MATIAS NAHUEL VIDELA GURIDI, DNI N  40.494.847, fecha de nacimiento 02-04-1997, domiciliado en calle Espa a N  10 de San Cayetano, para prestar servicios como Personal Temporario, Categor a 13, 8 horas de labor, Pe n General, percibiendo como remuneraci n lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y C lculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.- El agente mencionado tendr  derecho a percibir la Bonificaci n por tareas en Villa Balnearia establecida en el Decreto 1425/2014 o el que en lo sucesivo lo modifique o reemplace -

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas, efectuado en el Artículo 1º será a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTICULO 3.- El cumplimiento del Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción - Secretaría Técnica 1110103000 - Categoría Programática 29.03.00 - Fijación y Forestación del Cordón Dunoso.-

ARTÍCULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1014/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese al señor LEANDRO GABRIEL GRAF, DNI N° 41.096.969, fecha de nacimiento 26-12-1998, domiciliado en Sargento Cabral N° 895 de San Cayetano, para prestar servicios como Personal Temporario, Categoría 14, 8 horas de labor, Peón General, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.- El agente mencionado tendrá derecho a percibir la Bonificación por tareas en Villa Balnearia establecida en el Decreto 1425/2014 o el que en lo sucesivo lo modifique o reemplace -

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas, efectuado en el Artículo 1º será a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTICULO 3.- El cumplimiento del Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción - Secretaría Técnica 1110103000 - Categoría Programática 29.03.00 - Fijación y Forestación del Cordón Dunoso.-

ARTÍCULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1015/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que el señor MONGE DARIO JORGE solicita la baja de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a BUFFET - PARRILLA con el nombre comercial de "BUFFET PARRILLA DEL CAI" ubicado en calle Rivadavia N° 150 de San Cayetano.-

Que según documentación obrante en el expediente N° 43/2015, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 1675, extendido con fecha 02/10/2015.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio ha dejado de funcionar.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Concédase la BAJA del comercio sito en calle Rivadavia N° 150, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a BUFFET - PARRILLA, denominado "BUFFET PARRILLA DEL CAI", cuyo titular es el señor MONGE DARIO JORGE.-

ARTICULO 2.- Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 43/2015, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja.-

ARTICULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 1016/2017

SAN CAYETANO, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaria de Asuntos Municipales y La Municipalidad en el marco del Programa de Asistencia Técnica en Atención al Ciudadano (P.A.C.); y

CONSIDERANDO

Que por el convenio referido en el visto el Municipio percibió con fecha 16 de febrero de 2017 la suma de \$ 411.541,00 (Pesos Cuatrocientos Once Mil Quinientos Cuarenta y Uno) ingresados mediante DIN 34/2017 al código de ingresos 17.2.01.07.

Que el objeto del convenio consiste en brindar al Municipio asistencia técnica para su modernización comprometiéndose a adquirir el equipamiento detallado específicamente en el Anexo I del convenio en cuestión.

Que a través de los procesos de compra habituales y la normativa vigente se procedió a la adquisición de la totalidad de los bienes detallados en el anexo referido resultando un gasto total de \$ 341.866,35 (Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis con Treinta y Cinco Centavos).

Que el objeto del contrato se encuentra cumplido por lo que el Municipio deberá efectuar la devolución del monto sobrante de \$ 69.674,65 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos setenta y Cuatro con sesenta y Cinco Centavos) a efectos de realizar la correspondiente rendición de cuentas.

Que debe dictarse el instrumento por medio del cual se autorice la devolución de los fondos sobrantes.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD de SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese a la Contaduría Municipal a efectuar la devolución de fondos de \$ 69.674,65 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos setenta y Cuatro con Sesenta y Cinco Centavos) correspondientes al monto sobrante del Programa de Asistencia Técnica en Atención al Ciudadano considerando que se encuentra cumplido el objeto establecido en la Cláusula Tercera y Anexo N°1 del convenio marco suscripto entre la Secretaria de Asuntos Municipales y la Municipalidad de San Cayetano.

ARTICULO 2.- Para su cumplimiento p ase copia a la Contadur a Municipal, Tesorer a General, d ese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO 1017/2017

SAN CAYETANO, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuaci n se enumeran, se han presentado ante la Direcci n de Acci n Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler por el mes de Julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situaci n econ micade dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- L brese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler por el mes de Julio de 2017:

ASMAN, MARTIN ANDRES, con documento D.N.I. N  37.380.315, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$1250⁰⁰).

BENAVIDEZ, STELLA MARIS, con documento D.N.I. N  14.214.564, por la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta (\$1950⁰⁰).

CASTRO, JAQUELINA ESTELA, con documento D.N.I. N  31.439.057, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000⁰⁰).

FLORES, AILEN, con documento D.N.I. N  38.428.930, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰).

GARCILAZO, ANA MARIA, con documento D.N.I. N  29.556.423, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰).

GOMEZ, MARIA ESTHER, con documento D.N.I. N  33.107.277, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1800⁰⁰).

JOVE, CARLA ROMINA, con documento D.N.I. N  35.123.545, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰).

JUAREZ, PAOLA VERONICA, con documento D.N.I. N  29.523.732, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰).

PINTOS, LORENA MALVINA, con documento D.N.I. N  34.086.274, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2200⁰⁰).

QUINTAS, PATRICIA INES, con documento D.N.I. N  27.625.362, por la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$2100⁰⁰).

ROJAS, SOLEDAD DAIANA, con documento D.N.I. N  36.110.999, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2200⁰⁰).

RUPPEL, CAROLINA FLORENCIA, con documento D.N.I. N  35.416.105, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000⁰⁰).

SANTOS, CINTIA SOLEDAD, con documento D.N.I. N  30.303.746, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos (\$2300⁰⁰).

TOLOSA, ALEJANDRA ELIZABETH, con documento D.N.I. N° 26.098.670, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰).-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1018 /2017

SAN CAYETANO, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Julio y hasta Agosto de 2017 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Librese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Julio y hasta Agosto de 2017 inclusive:

CARRASCO, MARIA ISABEL, con documento D.N.I. N° 22.839.779, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales.-

FINAMORE, MARIA EVANGELINA, con documento D.N.I. N° 29.682.957, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales.-

NIGOUL, EMANUEL, con documento D.N.I. N° 36.233.422, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1019/2017

SAN CAYETANO, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Julio y hasta Septiembre de 2017 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Julio y hasta Septiembre de 2017 inclusive:

BURGUEÑO, VIRGINIA LILIANA, con documento D.N.I. N° 23.437.071, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales.-

CHUIT, MARIA JESUS, con documento D.N.I. N° 34.509.229, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

CORIA, LAURA, con documento D.N.I. N° 14.792.178, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰) mensuales.-

COTABARREN, MAURO, con documento D.N.I. N° 32.585.537, por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2800⁰⁰) mensuales.-

GARCIA, FERNANDA YAMILA, con documento D.N.I. N° 38.948.628, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) mensuales.-

GUARDIA, NOELIA BETIANA, con documento D.N.I. N° 36.616.496, por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos (\$1600⁰⁰) mensuales.-

SOTELO, ESTEFANIA EVELIN, con documento D.N.I. N° 39.165.998, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento págese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1020/2017

SAN CAYETANO, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Julio y hasta Octubre de 2017 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Julio y hasta Octubre de 2017 inclusive:

IBARRA, MONICA PATRICIA, con documento D.N.I. N° 24.618.663, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1800⁰⁰) mensuales.-

SARASOLA, LEONARDO EZEQUIEL, con documento D.N.I. N° 37.380.386, por la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$2100⁰⁰) mensuales.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1021/2017

SAN CAYETANO, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Julio y hasta Noviembre de 2017 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Julio y hasta Noviembre de 2017 inclusive:

BURGUEÑO, GUILLERMO EZEQUIEL, con documento D.N.I. N° 33.537.491, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales.-

COPPENS, MARIANO JOSE, con documento D.N.I. N° 30.303.787, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) mensuales.-

GARCIA, MARILEN, con documento D.N.I. N° 37.380.341, por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2800⁰⁰) mensuales.-

GARCIA, RICARDO, con documento D.N.I. N° 5.389.543, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1022/2017

SAN CAYETANO, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

Quelas personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2017 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2017 inclusive:

BIONDI, BLANCA AZUCENA, con documento D.N.I. N° 4.766.579, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales.-

CARDOZO ARANA, ROSA BEATRIZ, con documento D.N.I. N° 93.073.012, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

FINAMORES, JUAN CARLOS, con documento D.N.I. N° 10.101.666, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1800⁰⁰) mensuales.-

FRITZ, SANDRA NOEMI, con documento D.N.I. N° 17.086.401, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000⁰⁰) mensuales.-

GALVAN, PATRICIA ELISABET, con documento D.N.I. N° 23.122.129, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰) mensuales.-

GARCIA, ELSA EDITH, con documento D.N.I. N° 10.352.943, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰) mensuales.-

GOMEZ SARAVIA, MARCELA, con documento D.N.I. N° 26.519.735, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos (\$2300⁰⁰) mensuales.-

GONZALEZ, CARLOS SAUL, con documento L.E. N° 5.293.784, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) mensuales.-

HERRERA, AYMARA, con documento D.N.I. N° 39.165.990, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales.-

IBARRA, LUCIANA BEATRIZ, con documento D.N.I. N° 29.969.743, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales.-

LABRUNEE, MARTA ELENA, con documento D.N.I. N° 14.792.092, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰) mensuales.-

LAY, NORMA ALICIA, con documento D.N.I. N° 13.207.063, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales.-

MARTIN, PAMELA ALEJANDRA, con documento D.N.I. N° 32.603.908, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales.-

MARTINEZ, ESTEBAN MARTIN, con documento D.N.I. N° 37.380.496, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

MORENO, NORMA MABEL, con documento D.N.I. N° 12.099.329, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) mensuales.-

OLIVERA, HUGO ALBERTO, con documento D.N.I. N° 28.526.213, por la suma de Pesos Un Mil Novecientos (\$1900⁰⁰) mensuales.-

OLIVERA, JOSE LUIS, con documento D.N.I. N° 31.585.118, por la suma de Pesos Tres Mil Cien (\$3100⁰⁰) mensuales.-

ORONO, LEONELA, con documento D.N.I. N° 36.363.020, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales.-

PRADOS, VANESA EUGENIA, con documento D.N.I. N° 30.531.573, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales.-

RICO, AIXA YANELA, con documento D.N.I. N° 33.177.390, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰) mensuales.-

RODRIGUEZ, MIRTA DORA, con documento L.C. N° 4.732.105, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales.-

RODRIGUEZ, NOEMI HAYDEE, con documento D.N.I. N° 21.942.248, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1023/2017

SAN CAYETANO, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

El pedido de autorización formulado por el Club Atlético Independiente de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que el Club Independiente posee un predio ubicado en Sección Quintas del Partido de San Cayetano, donde se encuentra el Estadio de Fútbol denominado “Juan Bautista Marlats”, compuesto por los siguientes inmuebles, identificados catastralmente como: a) Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Parcela 3, Partida N° 3345 (116); y, b) Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Parcela 4, Partida N° 3346 (116).-

Que dicho Estadio será utilizado por el Club Atlético Independiente de San Cayetano para disputar encuentros de fútbol del Torneo Federal B edición 2017.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Autorícese al Club Atlético Independiente de San Cayetano, a realizar encuentros de fútbol del Torneo Federal B edición 2017 en el Estadio de su propiedad, denominado “Juan Bautista Marlats”.-

ARTICULO 2.- Para su conocimiento, pásese copia a Oficina de Administración de Deportes y Turismo, a la Estación de Policía Comunal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1024/2017

SAN CAYETANO, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que la Asociación Civil Por Amor a la Vida – Taller Protegido Umbral del San Cayetano, ha solicitado una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para la compra de una heladera, y;

Que dicha entidad, cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Por Amor a la Vida – Taller Protegido Umbral del San Cayetano, la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) para solventar gastos para la compra de una heladera.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales - Partida 5.1.7 Transferencia a otras Instituciones Culturales, Sociales, sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 110 de origen municipal.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1025/2017

SAN CAYETANO, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 29/2017 - “Adquisición de Combustibles para Vehículos y Maquinarias Viales de San Cayetano”, se presentan 5 (cinco) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las cinco empresas, a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra del combustible, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 3, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 3 “YPF S. A.” del Item N° 1: 60.000 lts. de Gas Oil 500 (hasta 500 partículas de azufre x millón) a granel – por un importe total de Pesos, Ochocientos Ocho Mil Doscientos (\$ 808.200,00), para la “Adquisición de Combustibles para Vehículos y Maquinarias Viales y del Balneario San Cayetano”.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Fuente de Financiación 132 – De Origen Provincial, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1026/2017.-

SAN CAYETANO, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que el señor MENNA RICARDO solicita cambio de domicilio de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a BAZAR Y MENAJE con el nombre comercial de “PORCHE” ubicado en avenida Independencia N° 598, y su nueva dirección será en calle 25 de Mayo n° 332 de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 16 a 23 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1.831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 16 a 18 surge copia del Contrato de Locación a favor del solicitante, del inmueble que se pretende habilitar, vigente hasta el 30 de abril del 2020, con firma debidamente certificadas.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 20, surge que por sus características el local cuenta con la cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta Octubre de 2017.-

Que la superficie del comercio es de 63.90 m2.-

Que a fs. 21 y 22 surge la constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente.-

Que el solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar, cuenta con un empleado.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 24 de autos, surge que las instalaciones del local conciden en un todo con el plano presentado a fs. 23.-

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Concédase el CAMBIO DE DOMICILIO del comercio dedicado a BAZAR Y MENAJE con el nombre comercial de “PORCHE” para que funcione en su nuevo domicilio ubicado en 25 de Mayo n° 332 de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 20, parcela 3 Partida 1223, cuyo titular es el señor MENNA RICARDO, Cuit 20-20484915-4.-

ARTICULO 2.- Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso "A", Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2017, código 8391, clave 12469, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3.- Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 64/14, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 1027/2017

SAN CAYETANO, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese al señor LEANDRO GABRIEL GRAF, DNI N° 41.096.969, fecha de nacimiento 26-12-1998, domiciliado en Sargento Cabral N° 895 de San Cayetano, para prestar servicios como Personal Temporario, Categoría 14, 8 horas de labor, Peón General, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.- El agente mencionado tendrá derecho a percibir la Bonificación por tareas en Villa Balnearia establecida en el Decreto 1425/2014 o el que en lo sucesivo lo modifique o reemplace -

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas, efectuado en el Artículo 1° será a partir del 1 de JULIO de 2017 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTICULO 3.- El cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción - Secretaría Técnica 1110103000 - Categoría Programática 29.03.00 - Fijación y Forestación del Cordón Dunoso.-

ARTÍCULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 1028/2017